

INE/JGE53/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 17 de octubre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 15 de noviembre de 2019, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.
- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera Convocatoria.

- V. El 16 de enero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE10/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI. El 17 de febrero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE17/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- VIII. El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- IX. El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Junta del Instituto por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V,

Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29; 30 párrafo 2; 31 párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47, párrafo 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos e) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto; 11, fracciones III y VII; 12, fracciones III, IV y VII; 140, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 4, 15 fracción III, inciso c), 68, 69, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso, y 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta del Instituto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto.
2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo; así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 20, fracción I; 21; 29 fracción I; 122; 132; 133 fracción I; 135; 136 y 142 del Estatuto.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto y 68, 69, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley; 10, fracciones I y IX; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto.

6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN ejecutó las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE216/2019 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva por cargo, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas Listas de Reserva, tienen una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada Lista de Reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las Listas de Reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas

vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/JGE216/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:

- a) La DESPEN revisó que hubiera lista de reserva vigente en los cargos objeto de las designaciones para determinar, una vez observadas las acciones afirmativas en materia de género, a las personas aspirantes que les correspondía proponerles el ofrecimiento de las plazas vacantes.
- b) Se ofreció cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, de acuerdo con el procedimiento, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
- c) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
- d) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
- e) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
- f) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
- g) Las personas que integran las Listas de Reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la

posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.

- h) Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un cargo distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva.

- V.** El 19 de febrero de 2020, el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, comunicó a la DESPEN, través del oficio número INE/JLE/-CM/01422/2020, la renuncia de la licenciada Ma. del Refugio Monreal Ávila al cargo de Vocal Secretaria en la 10 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México a partir del 1º de marzo de 2020.

- VI.** El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG58/2020, la designación del C. Jesús Martínez Hernández como ganador para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Zacatelco, Tlaxcala, a partir del 1º de marzo de 2020. Dicho funcionario ocupaba el cargo de Vocal Secretario en la 11 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Pátzcuaro, Michoacán.

- VII.** De acuerdo con lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, para ofrecer la plaza vacante generada al aspirante de la Lista de Reserva, que en estricto orden de prelación seguía. En este caso correspondía al C. Carlos García, actualmente Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León con cabecera en Guadalupe, quien ocupaba el lugar nueve de la Lista y que había declinado por primera vez ocupar una plaza de Vocal Secretario el 6 de febrero de 2020 pero que, en términos de lo establecido en el artículo 77, contaba con una segunda oportunidad para ocupar una plaza. El 10 de marzo del año en curso, el C. Carlos García declinó ocupar el cargo de Vocal Secretario en las Juntas Distritales Ejecutivas 10 en Ciudad de México y 11 en el estado de Michoacán por lo que quedó fuera de la Lista de Reserva, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y 77 de los Lineamientos.

VIII. La DESPEN continuó con el proceso para ocupar las plazas de Vocal Secretario en las Juntas Distritales Ejecutivas 10 en Ciudad de México y 11 en el estado de Michoacán. En estricto orden de prelación y al no existir personas que mantuvieran vigente una segunda oportunidad para ocupar una plaza, estas fueron ofrecidas a la persona aspirante de la Lista de Reserva que seguía con el número 11, en este caso al C. Hugo Jesús Salazar Mendoza, quien ocupa el cargo de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPL de Jalisco. El 12 de marzo de 2020 el C. Hugo Jesús Salazar Mendoza manifestó su aceptación para ocupar el cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 11, con cabecera en Pátzcuaro, en el estado de Michoacán.

Cabe señalar que el aspirante ubicado en el lugar 10 fue designado por la Junta como ganador el 17 de febrero del año en curso.

IX. La DESPEN continuó con el ofrecimiento de la vacante de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 10 de Ciudad de México. En orden de prelación el lugar 12 de la Lista de Reserva corresponde al C. Eduardo Javier Silva Vera, Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2020 aceptó ocupar el cargo de Vocal Secretario en dicha Junta Distrital Ejecutiva.

X. El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG57/2020, la designación de la C. Liliana Díaz de León Zapata, como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Morelos, a partir del 1º de marzo de 2020. Dicha funcionaria ocupaba el cargo de Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva de Morelos.

XI. De acuerdo con lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, para ofrecer la plaza vacante generada mediante la utilización de la Lista de Reserva. En este caso la plaza fue ofrecida al primer lugar de la Lista, que corresponde a la C. Karen Anel Botello Verzañez, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos, con cabecera en Jojutla, quien mediante escrito de fecha

25 de abril de 2020, aceptó ocupar la plaza de Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva de Morelos.

- XII.** El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG88/2020, la designación del C. Jesús Antonio Tello Jiménez, como ganador para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Yucatán, a partir del 1º de junio de 2020. El funcionario ocupa el cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Ciudad de México, con cabecera en Azcapotzalco, plaza que se desocupará en esa fecha.
- XIII.** La DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, para ofrecer la plaza vacante que dejará el C. Jesús Antonio Tello Jiménez, por lo que, el siguiente aspirante de la Lista de Reserva corresponde al lugar 13, en este caso al C. Miguel Ángel Palma Gómez, Jefe de Departamento de Proyectos en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral quien emitió su aceptación, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2020, para ocupar el cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Ciudad de México, con cabecera en Azcapotzalco.
- XIV.** Una vez que la DESPEN aplicó el procedimiento de utilización de la Lista de Reserva para la ocupación de los cargos referidos en los numerales V, VI, X y XII del presente Considerando, se cubrieron las vacantes generadas, como consta en el **Anexo 1** y que se describe a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	C. Hugo Jesús Salazar Mendoza	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Michoacán	Pátzcuaro
2	C. Eduardo Javier Silva Vera	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 10 en la Ciudad de México	Miguel Hidalgo
3	C. Karen Anel Botello Verzañez	Vocal Secretaria	Junta Local Ejecutiva en Morelos	Cuernavaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
4	C. Miguel Ángel Palma Gómez	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México	Azcapotzalco

- XV.** Conforme al resolutivo Sexto del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19*, identificado con el numeral INE/JGE34/2020, la Junta aprobó la suspensión del cómputo del término en la ocupación de plazas del SPEN, a través de la modalidad de encargadurías de despacho; sin embargo y toda vez que se han desahogado diversas actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la primera convocatoria, resulta viable ponerlo a consideración de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para garantizar en el corto plazo, la debida integración de los órganos delegaciones y subdelegacionales del INE.

Antecedente de esta medida es el Acuerdo INE/CG88/2020 mediante el cual el Consejo General aprobó el 17 de abril de 2020 la designación de la persona que integra la lista de reserva de la Primera Convocatoria para cubrir la plaza de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Yucatán.

- XVI.** La designación de vocales secretarios en la Junta Local Ejecutiva de Morelos y en las Juntas Distritales Ejecutivas 03 y 10 en Ciudad de México y 11 en el estado de Michoacán son clave para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tiene bajo su responsabilidad, y para su adecuado funcionamiento, bajo la coordinación de su titular.
- XVII.** Además de lo expuesto, también debe ponderarse que está previsto que las designaciones entren en vigor en el mes de septiembre. Al respecto se destaca que las autoridades federales en materia de salud han externado que la previsión para reanudar paulatinamente diversas actividades está contemplada a partir del mes de mayo y de junio, por lo que se considera que la propuesta que es materia de este Acuerdo es acorde en términos de lo que establezcan los órganos del propio Instituto.

- XVIII.** En este contexto se considera que, la designación de las personas ganadoras no se contrapone a las medidas de suspensión de plazos y términos aprobadas por el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG82/2020 e INE/JGE45/2020.
- XIX.** La designación de las personas referidas en el numeral XIV permitirá a la DESPEN planear la ocupación de las plazas de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos; Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Jefe de Departamento de Proyectos en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y eventualmente el cargo de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPL de Jalisco.
- XX.** En sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo. Al respecto se destaca que no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.
- XXI.** Con motivo de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como ganadoras para ocupar cargos vacantes, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, referidas en los considerandos VIII, IX, XI y XIII.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como personas ganadoras mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 para ocupar cargos vacantes distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, a las personas siguientes:

Junta Local Ejecutiva

Morelos

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Karen Anel Botello Verzañez	Vocal Secretaria	Junta Local Ejecutiva	Cuernavaca

Juntas Distritales Ejecutivas

Ciudad de México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Miguel Ángel Palma Gómez	Vocal Secretario	03	Azcapotzalco
2	Eduardo Javier Silva Vera	Vocal Secretario	10	Miguel Hidalgo

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Hugo Jesús Salazar Mendoza	Vocal Secretario	11	Pátzcuaro

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique a las personas ganadoras de la lista de reserva de la Primera Convocatoria para que, a partir del 1 de septiembre de 2020, asuman las funciones inherentes a los cargos objeto de designación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de mayo de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**